



Ayuntamiento Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana
Gestión 2020-2024

Verón Punta Cana
26 de septiembre 2022

De: Nelson Jorge Abreu
Encargado de Transportación

Para: Nueva Liga Municipal Dominicana (LMD)

Asunto: Comunicado

Distinguido Ministro:

Después de un cordial saludo, nos dirigimos a ustedes, para comunicarles que a este Distrito Municipal de Verón Punta Cana se le está dando cobertura al 100% a todas las comunidades sesiones y parajes. A continuación, estos son los sectores los cuales brindamos el servicio de recolección de desechos sólidos :

los manantiales, Domingo Maíz, Oscar de la Renta, Juanillo, Cabeza de Toro, Los 4 caminos, Cosobo , Hoyo de Friusa, Mata Mosquito, Altos de Friusa, Sector Villa Bendición, el cortesito, Machiplan, El Ejecutivo, El Chami, El Sector de Politul, Cristinita, Don Polo, Cristo la Roca, Sector Prieto Tour, El Eden, Barrio Nuevo, bello amanecer, Génesis, Yonu, las 2 Jalda, Villa Progreso, Lotificación 1, 2 y 3, Ciudad del Rey , Ensanche Punta cana, Dona Cuba, Villa Europa 1, 2 y 3, Casita Linda, Sector Las Flores, Manantiales, Villa Pleibu sector los músicos, Don Rogelio, Sector lantigua, Sector los Guandulitos, Vía Principal de estados Unidos en Friusa, Calle de la Pared, Barrio Matilde, Callejones Mata mosquito, Vía Principal de estados Unidos en Friusa, Barrio Aldo, El chami adentro, Ave. Principal la Ceiba,



Ayuntamiento Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana
Gestión 2020-2024

Playa Macao, los Hoyos del Salao, El Salao, Sector Realengo, Sector la Ceiba, Sector Cañada Onda, Vía Principal La Barceló, Villa del Mar, Sector campo lindo, Sector 26Casitas, Sector Brisas, Barrio Jolo, Samaritano 1,2 y 3, Sector las 2 Jaldas, Sector Villa la Fe, Sector las Flores, Sector Campo Verde.

Este ayuntamiento no le brinda servicio de recolección de desechos sólidos a los hoteles de la zona ya que se consideran grandes genera generadores de residuos, Según la Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, No. 225-20. G. O. No. 10990 del 2 de octubre de 2020 en el CAPÍTULO II, Artículo 17, Párrafo II.- Para el caso de los generadores no domiciliarios de residuos de manejo especial y residuos peligrosos, contratar, pagar y garantizar que la recolección, transporte, transferencia, tratamiento, valorización o disposición final de los residuos se realice por gestores autorizados. En el caso de vehículos o sistemas propios de manejo, deberá contar con la autorización emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sin más que agregar
Se despide



Nelson Jorge Abreu
Encargado de Transportación

